

Argumentos de la democracia

Alfonso León Pérez

Tradicionalmente la teoría política señala que la elección del régimen ideal, yace en las ciudades griegas o en las repúblicas italianas. Desde entonces, las innumerables formas de la democracia representativa, situaban la interrogante de la voluntad del pueblo y la actuación del ciudadano en los sistemas electorales. En este sentido, el desciframiento del argumento de la democracia entre los estudiosos, ha implicado una lectura que proponga nuevas formas o en su caso recurra a canónicas normas que intenten transformar lo políticamente existente. Este artículo tiene el propósito de mostrar algunos argumentos debatidos sobre la democracia y su teoría; el análisis parte de los inicios y se vincula con el caso de México, estudiando la calidad y dejando ver algunos resultados del proceso de democratización.

Palabras clave: democracia, participación ciudadana, calidad.

ARGUMENTS OF DEMOCRACY

Traditionally the political theory is that the choice of the ideal regime, lies in Greek cities or in the Italian republics. Since then, countless forms of representative democracy, placed the question of the people's will and action of citizens in electoral systems. In this sense, the deciphering of the democracy argument among scholars, has involved reading to propose new ways or possibly resort to canonical norms that attempt to transform the existing politically. This article aims to show some arguments have been debated on democracy and theory; analysis of startups and is linked to the case of Mexico, studying the quality and revealing some results of the democratization process.

Key words: democracy, citizen participation, quality.

SOBRE LA DEMOCRACIA

En el marco de la reflexión del origen pre-político de la política, se alcanzan a escuchar las poesías épicas de Homero;¹ mientras tanto, la teoría política aristotélica busca suprimir el conflicto entre los ciudadanos para transformarlo en positividad que constituya prácticas para el bien común (Aristóteles, 1988). Enigmática ruptura que manifestó la legítima igualdad entre los contrincantes políticos, la cual fue desplegada en la tradición republicana de la Roma clásica, donde el *consensus iuris* era utilizado para moderar la intensidad de los enfrentamientos (Serrano, 2007:211-212). Estas aproximaciones —que fueron racionalmente reflexivas— contenidas en el desarrollo de la historia de Occidente, han quedado plasmadas en la modernidad, y con ello no pretendemos establecer una especie de similitud entre todas las sociedades sino resaltar acontecimientos que de alguna forma son articulaciones impregnadas del pasado. Por medio de éstos, en algunas ocasiones podemos rastrear orígenes demasiados añejos y, en otros, coyunturas que nos permitan ampliar el mapa histórico.

Desde esta posición se atribuye a Sócrates fomentar los preceptos de virtud cívica² o al mismo Aristóteles que entendía al hombre como un ser capaz de existencia política (*zoon politikon*); no obstante, las críticas hechas a los aportes griegos expresan que la ciudad-comunidad antigua no corresponde a los elementos y circunstancias de los sistemas democráticos modernos (Sartori, 2003:201-220).

Entonces, la democracia en términos prácticos puede ser: *a*) un instrumento basado en reglas y procedimientos para alcanzar un fin específico; *b*) un proceso histórico cuyo cimiento permite dilucidar los mínimos detalles de los contextos, o simplemente *c*) una parte metafísica involucrada en principios que se valora por sí misma (Ovejero, 2008:285). En todo caso, la argumentación de la democracia no puede escapar a estas tres tesis imbricadas en las tradiciones, cuya elección es un posicionamiento aplicado por medio de formas “puras”; en otras yacen vinculadas, enlazadas, estrechamente relacionadas, puesto que lo políticamente existente no se define por el orden exacto de las cosas sino por el desorden, que involucra reflexionar de la mejor manera para

¹ Para ello consúltese la *Iliada* y la *Odisea*, además de las interpretaciones de Arendt y Weil contenidas en Esposito (1999).

² “Mi buen amigo, siendo ateniense [...] ¿no te avergüenzas de preocuparte de cómo tendrás las mayores riquezas y la mayor fama y los mayores honores, y en cambio no te preocupas ni te interesas por la inteligencia, la verdad y por cómo tu alma va a ser lo mejor posible?” (Platón, 1986:29e:168).

resolver lo caótico. Precisamente, tal inquietud llevó a los pensadores de la antigüedad, a los teóricos de la soberanía y a los polisémicos modernos a intentar definir el régimen adecuado mediante una posición que fue defendida para manifestar la verdad, sistematizar las reglas e implementar la transversalidad.

LAS LIMITACIONES DE LA DEMOCRACIA

El pensamiento político ha liberado una serie de nombres, proposiciones, singularidades comprendidas en el espacio en donde se desenvuelven. Desde aquel momento la democracia ligó una serie de ambigüedades, pues la palabra *krátos* significa “fuerza”, “solidez”, de igual forma “superioridad”, “capacidad de afirmarse” que implica “la fuerza del más fuerte”. Es necesario aclarar que también está remitida a las decisiones colectivas del *dêmos*, que significa “pueblo”. No obstante, ¿qué parte de los grupos de la sociedad simbolizan al “pueblo”? y ¿por qué es utilizado para denotar el bloque homogéneo de individuos que componen una sociedad democrática?

Esta doble cuestión nos remite a la *polis* y a sus vertientes para designar una misma forma política ubicada tanto en la asamblea compuesta por los ciudadanos y al mismo tiempo a la parte no-noble de la ciudad-comunidad. Es la aparente paradoja –por decirlo de alguna manera– que sin duda encuentra su explicación en los derechos suministrados para aquellos individuos que tienen la capacidad para decidir y discernir sobre los asuntos que intervienen en el espacio público. Desde este punto podemos argüir que las decisiones tomadas por el *dêmos* son el componente que define las operaciones deductivas e históricas, es decir, quienes deciden sin intervención alguna –horizontalidad– o quienes eligen a aquellos que deciden –verticalidad– sobre los asuntos de la vida política (Bovero, 2002:15-16).

Estas dos formas para aplicar la democracia a un régimen delegativo o en su caso directo, permiten contraponer estos argumentos. El primero es recurrido en la modernidad para crear un mecanismo que asegure la agilidad de los procedimientos: la oportunidad de actuación es por determinado tiempo –el proceso de selección–, la igualdad para decidir o definir el rumbo de una comunidad política es delegada a mediadores capaces de agrupar las opiniones, por tanto, el individuo está sumergido en la esfera de lo privado resguardado por la libertad negativa. En cambio, el otro posicionamiento trae de vuelta las reminiscencias de la ciudad ateniense del siglo V a.C., a la aspiración extrema de la participación del ciudadano, a la política como forma de vida o mejor dicho a la prolongación de las capacidades públicas de los hombres (Ovejero, 2008:81).

Estas condiciones nos aproximan a una de las limitaciones de la democracia: las dificultades para el involucramiento civil y, en casos extremos, un simulacro de soberanía y por ende “el individuo no tiene, en verdad, poder alguno sobre la elección de quienes gobiernan en su nombre y por su autoridad” (Ostrogorski, 2008:24); al llegar a este punto el gobierno se ocupa de intereses particulares en contra del interés general, “la legislación y la administración se vende” y los “cargos públicos se sacan a subasta” (Ostrogorski, 2008:24).³ En cambio, en la ciudad ideal de las palabras (*logos*), la dificultad es que los hombres tomen decisiones correctas y que éstas sean justas. Asimismo, los hombres requerirán una devoción total al servicio público, “governarse a sí mismo requiere pasar la vida gobernando” (Sartori, 2003:206), aceptando esto, el ciudadano se “entregaba por entero al Estado; le daba su sangre en la guerra; el tiempo en la paz; no tenía libertad para dejar aparte los negocios públicos para ocuparse de los propios” (Sartori, 2003:206).

Dicho lo anterior, resulta pertinente/necesario considerar los límites, las incógnitas, la metamorfosis que implica atender las brechas de la democracia, los horizontes hacia donde vamos como ciudadanos, individuos, personas o seres humanos. No podemos desatender los matices, las especificidades que intentan decirnos las contingencias que existen para conformar un régimen justo e igualitario. Tal vez nos cuestionamos sobre si la democracia es el régimen más conveniente cuando la actividad política es para unos privilegiados.

La virtud en la antigüedad como en la modernidad, destaca la inflexión de idealidad y actuación. En ninguno de estos dos momentos encontramos a la multitud –que incorpore a todos los ciudadanos– participando en correspondencia de lo justo. En ello, la muerte de Sócrates se presenta en contraargumento a la democracia y en la *República* la justicia es un intento fallido, pues era llevada a cabo por los hombres más injustos (Lastra, 2008:13).

Por otro lado, Aristóteles distingue dos “gobierno de muchos”, el primero es cuando el jefe colectivo es la multitud, y el segundo, el que presenta a varios jefes ordenando. En la situación de que el soberano es el pueblo, resulta cómodo eliminar la ley, permitiendo la entrada a los demagogos, en cambio la presencia de varios tiranos individuales requiere que el poder sea ejercido como si fuera la palabra de un monarca. En todo caso, los dos regímenes plasman el poder despótico, “los decretos son como allí los edictos, y el demagogo y el adulador son una misma cosa o análoga: unos y otros tienen especial influencia en sus dueños respectivos, los aduladores con

³ En este caso seríamos testigos de la transición de la democracia a un régimen autoritario.

los tiranos, y los demagogos con los pueblos” (Aristóteles, 1988:IV; 1292a:233). De ahí que hubiera motivos para describir el régimen predilecto, o sea, el que hace posible la felicidad o el uso perfecto de la virtud. Indispensablemente la tarea del legislador⁴ es “ver cómo los hombres serán buenos, mediante qué medios y cuál es el fin de la vida mejor” (Aristóteles, 1988:VII; 1333a:438).

Evidentemente la virtud para Aristóteles es lo correcto, la decisión del legislador debe honrar a la comunidad de hombres libres mediante sus disposiciones. La participación política de los ciudadanos se inclina a elegir a los hombres con mayor virtud, vigilando sus decisiones e incorporando a otros al trabajo legislativo. El *polítes* sólo lo es a partir de participar en la función deliberativa o judicial (Aristóteles, 1988:III; 1275a:153). La virtud debe practicarse para mantener el compromiso común. Esta consideración la invertiría Maquiavelo, desde el punto en que los individuos se interesan en defender la libertad de todos porque es el modo de asegurar su libertad (Ovejero, 2008:138), sólo la modulación del poder real y la autoridad del pueblo pueden diseñar la *república perfecta*, como en el caso de la constitución romana (Bobbio, 1987:77).

Por otra parte, en la definición de Montesquieu, la *virtud política* era “el amor a la patria”, sin embargo, el “amor” no es capaz de proporcionar al *espíritu público* un anclaje para que pueda “salvar” a la democracia, en sí no se puede actuar como un creyente, el ciudadano tiene que estar con la mirada fija en los asuntos de interés general, dispuesto a prestar su tiempo. Sobre esto Rousseau escribía que si “el servicio público deja de constituir el principal cuidado de los ciudadanos, prefiriendo prestar sus bolsas a sus personas, el Estado está próximo a su ruina” (1987:50). En esta situación, él planteaba dos posibilidades; en la primera las capacidades humanas están orientadas hacia el ejercicio práctico y racional, de ser dueños de la propia vida; la segunda posibilidad requeriría que la virtud fuera integrada a la fuerza, mediante las instituciones políticas (Ovejero, 2008:144). Para agudizar este argumento es preciso mencionar que –tomando las palabras de Ostrogorski– la noción de virtud no tiene ningún fundamento práctico en la actuación de los ciudadanos y su realización parece improbable, aun cuando se intente forzar el acceso al civismo, por medio de formas bruscas “parecidas a esas erupciones volcánicas que en un principio vomitan fuego [...]

⁴ “Por consiguiente, se debe afirmar que en un sentido los gobernantes y los gobernados son los mismos, y en otro que son distintos; de modo que su educación debe forzosamente en parte ser la misma y en parte ser distinta. En efecto, el que se propone gobernar bien debe, según dicen, haber sido gobernado primero” para luego mandar (Aristóteles, 1988:VII; 1333a:437).

pero que tras de sí no dejan más que fangos fríos” (Ostrogorski, 2008:35-36).⁵ Por su puesto, entonces la cuestión sin resolver es cómo impulsar acciones espontáneas entre los ciudadanos. El sistema de partidos ostenta tener la respuesta, que es, simplemente, escoger un partido (Ostrogorski, 2008:39).

Ahora bien, en Aristóteles como en Maquiavelo no se establecía a la democracia como requisito para anunciar el ascenso de los ciudadanos a las cúpulas del poder, sino el régimen ideal o posible que era la *politéia* y la república. Para los defensores de la república, los ciudadanos son el principio de la vida política y sólo pueden someterse a las leyes que ellos establecen, por ende el soberano es un ente colectivo que no puede ser representado por sí mismo, o en palabras de Rousseau, la *soberanía* no puede representarse o delegarse, no obstante, confluyen argumentos aristocráticos defensores de los mecanismos de mediación política (Rousseau, 1987:50).

A partir de lo anterior, existen tres caracteres: igualdad, autogobierno y libertad. La igualdad se estatuye en el proceso de la solución de los problemas públicos, a saber que los intereses de todos han de contar por igual; en el autogobierno, la sumisión a las leyes implica la actuación en las decisiones sociales o en su caso si existe un sistema electoral contar con la certeza de que el resultado de una elección nos informará de la selección –no de la relación de gobernante y gobernado–; la libertad como no-dominación –diseñada por Pettit–, el individuo es libre cuando no está sometido a interferencias arbitrarias (Ovejero, 2008:131-150). Fijar la estrategia argumentativa del republicanismo significa no sólo revivir a los fantasmas de las “revoluciones modernas” –quienes rescataron las voces del pasado–, es dar cuenta de otras posibilidades organizativas. De igual forma, remite a la confluencia entre democracia y república que ha pasado a ser el régimen adaptable: en una se abstraigo el control popular y, en otra, la preocupación por crear contrapesos institucionales y legales en beneficio del ciudadano.

En la efervescencia institucional el ciudadano mediador de los intereses se fue “profesionalizando” a base de estrategias políticas del contorsionista demagogo. El representante, una figura antes desconocida por antiguas repúblicas, tan sólo en Roma –en donde los tribunos eran sagrados– no cabía la posibilidad de que alguien usurpe las funciones del pueblo, o en la *polis*, el *ágora* representaba el espacio de confluencia de los hombres, como fuere el representante se instituyó, modificando el argumento de Rousseau de la autonomía (1987:50-52). Habría bastado tan sólo con incluir el

⁵ Evidentemente la complejidad que implica permite destacar que no es un panorama demasiado sencillo, como lo sostiene Ostrogorski.

sufragio para cambiar el papel del ciudadano. En ese momento epocal, los partidos políticos eran mencionados en el *Discurso de despedida* de Washington como facciones peligrosas (Lastra, 2008:20), no obstante superaron todos los obstáculos y empezaron a ser considerados los rectores de la vida pública e integraron el argumento que sólo a través de un partido se podrían agrupar las opiniones de los ciudadanos para garantizar el orden del régimen democrático. Fue así que el ser político se atomizó, fragmentando y circunscribiendo su actuación a la mínima parte. La formación de ciudadanos se detuvo, orillándolos a permanecer ocultos en la esfera privada, en donde podían sumergirse en su habitual apatía (Ostrogorski, 2008:39).

El principio de sufragio universal –operacionalizado por Dahl como uno de los caracteres de la democracia moderna– no sólo trata de la ampliación o de la denominada política horizontal, es también una cuestión determinante en tanto que discute si la sociedad teniendo el derecho político de votar puede intimidar a los gobernantes, se puede decir, “podrán estar investidos del sufragio, pero se jugará con ellos con impunidad absoluta” (Ostrogorski, 2008:41). Escribía Ostrogorski, el partido ha arrancado a los ciudadanos la estrategia de coacción moral, utilizándola contra ellos. Ahora la reunión en las plazas públicas se enfoca en la bandera de un partido y se realizan desórdenes –por las órdenes de un demagogo– sin tener en cuenta el beneficio directo hacia la sociedad (2008:43).

Aunque decretar que tan sólo por los partidos el ciudadano se fue desprendiendo de la virtud política, es no considerar las transformaciones surgidas en el paso de la historia. Empecemos con los argumentos en contra de la virtud de los antiguos: como es conocido, la asamblea ateniense fue altamente elitista hasta la guerra del Peloponeso. En los tiempos de la Grecia clásica la asistencia en las reuniones entre los ciudadanos hombres sólo alcanzaba 15% –aproximadamente cinco mil de un total de 40 mil–, la asistencia normal era de dos a cuatro mil ciudadanos. Además se llegó a estimular la asistencia de los humildes por medio de pagos metálicos, lo que muestra que la acción política en el ágora no era tan natural o ejercida por la multitud de ciudadanos enciclopédicos. Igualmente el pueblo romano de Cicerón mantenía condiciones de elitismo (Ruiz, 2010:51-52). El mismo razonamiento puede ser aplicado para dibujar que sólo las ciudades pequeñas pueden mantener el “equilibrio” político por poco tiempo, sin dejar de lado que el ascetismo es una actividad propia de los sabios.

Ahora hay que intentar fragmentar el argumento de la democracia como medio de expresión propiamente del ente abstracto *pueblo*. En lugar de considerar que la institucionalización de la democracia sólo ha provocado ruina para los ciudadanos, se puede decir que el mismo proceso construyó una serie de instrumentos, llámense reglas y leyes que permitieron la hiper-difusión de la cultura política –concepciones

de democracia y derechos. Es decir, el aura liberal estatuyó el derecho negativo –no intervención en lo privado–, mismo que confluyó con el argumento republicano de la democracia para ser implantado en la actuación de los individuos, permitiendo así la creación del espacio público. De lo que sigue puede ser entendido como un ámbito que absorbe todas las subjetividades, en donde el diálogo razonable es una constatación entre los miembros de la sociedad. Significativamente, es conocido que no lo es.⁶ En cambio, lleva en sí las condicionantes para hacer funcionar la democracia representativa. Desde este punto la representación no depende de la distancia entre representados y representantes, sino de la capacidad del proceso representativo para trasladar la voluntad al momento de deliberación política. La clave es si este proceso institucional es el adecuado para promover o entorpecer la actuación de los ciudadanos (Greppi, 2012:41-44). Dejaremos en suspenso esta cuestión, para abordar las ilusiones de la representación.

En Schmitt (1990) la voluntad unitaria del pueblo se ejercía en la Constitución, pero no a través del parlamentarismo del Estado-liberal sino en el sentido de la organización política del *demos*. Todo lleva a que las interferencias particulares y la disciplina del partido, contaminan la relación de representación –argumento similar al de Ostrogorski y Rousseau. De hecho, el parlamento sería equivalente a los gabinetes de los monarcas absolutos. Esta advertencia del poder concentrado en una parte, anuncia que “en una democracia auténtica el pueblo se expresa sin mediación alguna” (Greppi, 2012:50). Desde luego, la soberanía del pueblo es un dogma o, en palabras de Schmitt, un concepto teológico secularizado, una idea-huella dejada por Dios, básicamente es una antinomia que no puede tener alguna solución. Sencillamente: “lo cierto es que no existen unos entes reales que se correspondan con lo que llamamos ‘pueblo’, ‘soberanía’ o *demos*” (Ruiz, 2010:17-19).

En correspondencia, la voluntad *puede* que esté contenida en el órgano parlamentario, aquel que decide sobre las leyes. En este sitio el proceso político “no gira en torno al descubrimiento de una misteriosa, y seguramente inexistente, voluntad colectiva, no presupone una ‘mística personalidad total’, ni toma como punto de referencia una (supuesta) ‘voluntad psicológica’ del individuo” (Greppi, 2012). Así, la palabra pueblo es una secuencia de actuaciones formales instituidas por el ordenamiento jurídico. Esta ruptura lleva a precisar que la democracia también es un sistema basado en lo legal, para algunos es conferir derechos a todos los ciudadanos

⁶ En la democracia el espacio público es, por excelencia, el lugar donde se concentran las opiniones; no obstante, se ha difuminado y ha dejado a un lado el diálogo entre todos los ciudadanos.

(Greppi, 2012:51). Sin embargo, es el reconocimiento de la persona como portadora de derechos que permite la actuación en el proceso de deliberación, de pedir la palabra como recurso ante la opresión de grupos o del propio ordenamiento. En este sentido, las demandas e intereses no son espontáneas, se elaboran en el espacio público con intervención predominante de los representantes (Greppi, 2012:59). Aunque la validez del argumento de la no-mediación radica en situar la capacidad del ciudadano, se debe mencionar que la voluntad como acto, no excluye la intervención de los ciudadanos. Es decir, no es específica a una “clase” en concreto, es el continuo intercambio de posiciones que establece lo general. Por ello no puede existir un espacio en donde estén contenidas todas las experiencias, opiniones y voluntades de todos (Greppi, 2012:79).

En este caso no se puede establecer un ideal, una especie de regla general que posea la finalidad para alcanzar el equilibrio preciso de un régimen democrático como si fuera una especie de burbuja sin desórdenes en donde representantes y representados vivan felices en una renovada *ágora*. Lo interesante son los espacios abiertos para cualquier intervención, cuyas modulaciones propongan la evolución de la actuación de la sociedad. Y no es la afirmación acerca de la inexistencia de los procedimientos, éstos deben existir pero cabe decir que son cambiantes, azarosos. Pretender circunscribir la actuación a un simple juego mecánico o reglamentario es no observar las transformaciones:

[puesto que la] ley no es “lo que dice el legislador democrático que es”, ni tampoco “lo que dicen los jueces que es”: esta es una alternativa simplificadora y reduccionista de una realidad mucho más compleja en la que interactúan diversos actores. La ley es lo que finalmente –aunque siempre provisionalmente– queda como resultado de ese proceso complejo de interacción de instituciones (Ruiz, 2010:46).

Instituciones que sintetizan las voces de la multitud de ciudadanos, que en algunos casos puede contener rasgos de la virtud política y en otros el desinterés o intereses en otro tipo de demandas. Este esfuerzo ambivalente no puede estar sujeto a los designios precisos, son expresiones que están mantenidas en los límites de la Constitución, de los procedimientos que propician “saltos” para modificar lo establecido. Es precisamente como hemos llegado a disfrutar de los regímenes democráticos –que conceptualmente permanece indefinida por la polisemia de argumentos– ya sea por medio de derechos y/o responsabilidades. En ello, el pacto democrático deviene del presupuesto de unidad, mismo que es la expresión del ideal de consenso, es decir, la plenitud, que es el argumento que da pie a los intentos de transformación del sistema/régimen democrático. Igualmente como lo dice Lechner, coexisten junto a

la utopía, la posibilidad empírica, aquellos procedimientos válidos que determinan el orden institucional. En esta línea empírica, Morlino define al consenso “como aquellas conductas de simple docilidad y aceptación, con frecuencia pasiva, de las instituciones por parte de la sociedad [...] En otras palabras el consenso nace por la difundida percepción a nivel de masas de que ‘no hay alternativa’” (2005:177). Pero aquí hay dos vertientes, en Lechner el consenso no es algo previo o posterior al conflicto social sino un referente dado junto con él (2013:417). En cambio, Morlino enfatiza la interrelación entre consenso y legitimidad, que conjuntamente comportan el *surgimiento del respeto a la legalidad* a partir del trabajo de las élites gubernamentales y sus aparatos para garantizar el compromiso democrático (2005:181). No obstante, la estrategia utilizada son los arreglos o compromisos inestables, evanescentes, en donde los representantes y ciudadanos desempeñan roles dialécticos (Ruiz, 2010:61).

Lo existente afirma que la democracia no es una alternativa como antes –estaba erigida en contraposición al socialismo–, sino el resultado de variantes procesos políticos. Precisamente es así que el individuo-ciudadano se alejó a la intimidad, el sufragio se convirtió en el medio conveniente para seleccionar a los aptos –o demagogos–, los partidos se establecieron como determinantes en la deliberación y la Constitución precisó los procedimientos. En ningún momento son formas de restricción o de exclusión. En cambio son las reglas del juego democrático las que predominan, las que realizan políticas de corte asistencialista, populistas, con enfoque a derechos, las que intentan crear vías comunicativas entre representantes y representados. Nuestra democracia no es aquella sociedad del diálogo, es un híbrido que intenta incluir todo los argumentos posibles para hacerla más justa, eficiente y equilibrada, quedando en el limbo entre la autocracia –“el infierno”– y el ideal que nunca ha existido concretamente –“el cielo”. Semejante afirmación tendría su toque de desencanto o fatalismo, no obstante, sin afán de ser partidarios del conformismo; es lo adaptable a las condiciones políticas que imperan.

LOS ARGUMENTOS DE LA DEMOCRACIA EN LA MODERNIDAD

La historia indica que se han producido dos cartografías de la democracia: *a)* participación en cuanto forma directa de ejercer el poder por parte de los ciudadanos y que puede ser rastreada a partir de la *polis* griega y de sus imitaciones medievales; y *b)* democracia indirecta, que introduce la representatividad como mecanismo de transmisión del poder y que es propia de los sistemas democráticos modernos. Desde este punto la *polis* se manifiesta en la utopía, en donde la vida política se llevaba a cabo

sin la necesidad de un Estado. Esta característica no exigía la separación entre el pueblo soberano y los representantes, permitiendo así la horizontalidad entre los iguales pero hay que recordar que no todos tenían la palabra para participar en los asuntos de la comunidad política, ante ello la *polis* floreció sólo en el espacio que la instituía y la hacía posible (Sartori, 2003:201).

Aunque subrayando que el empleo de la palabra democracia en los antiguos estaba circunscrito como una forma de gobierno negativa.⁷ En cambio la forma ideal era la República, en Platón era la realización de la justicia mediante la “composición armónica y ordenada de tres clases de hombres: los gobernantes-filósofos, los guerreros y los que se dedicaban a los trabajos productivos” (Bobbio, 1987:21). En principio la división entre democracia y república puede no ser notoria, no obstante, Kant criticaba a los que confundían la constitución republicana con la democrática y decía que “todo régimen es republicano o despótico [...] la democracia, en el sentido propio de la palabra, es necesariamente un despotismo” (Sartori, 2003:214). De forma disímil –aun con el distanciamiento entre los dos conceptos– Hamilton y Madison “llamaban república al sistema representativo y democracia a la democracia directa” (Sartori, 2003:214). Para los federalistas el elemento distintivo entre las otras formas políticas y la americana era que en la última se excluía al pueblo en su capacidad de participación directa en los asuntos de la cosa pública. No es de extrañar su postura, pues la revolución la efectuaron unos representantes sentados en una asamblea (Ruiz, 2010:58).

Esta contraposición inagotable garantizará el vínculo entre los dos conceptos y el punto de inflexión se puede ubicar en Rousseau, quien apuntaba que todo gobierno que se guiaba por la voluntad general era una república –cuerpo político– (1987:10-21), pero deducía como una de las tres formas de gobierno a la democracia. Análogamente, Tocqueville con el estudio sociopolítico que realizó en Estados Unidos la nombró república democrática, a saber que la “sociedad actúa por sí misma y sobre ella misma, no hay poder fuera de su seno” (1980:56), lo cual centra que la adscripción del poder no puede estar a título de una persona o de un grupo.⁸

⁷ Aunque nombraban a la forma de gobierno predilecta de distinta manera. En Herodoto la palabra isonomía era clave para entender la igualdad de derechos, Platón la llamaba República y Aristóteles *politéia* o *politía*.

⁸ Además del asunto de la tiranía de la mayoría puesto que la revolución era el acuerdo entre todas las “clases” y no tendría que estar subordinado a las aficiones e instintos del déspota mayoritario (Tocqueville, 1980:236-246).

En la posición de discutir sobre la libertad y la igualdad, Horkheimer y Adorno mostraron la negatividad de la modernidad en aras del progreso material que es hasta cierto punto incierto. Propuesta rediseñada por Rawls a partir de la reflexión moral de las promesas incumplidas y encontrar la vía para conformar acuerdos entre los individuos y asociaciones de la sociedad política (Sahuí, 2007:21). Enfoque compartido por Habermas para recuperar el punto del entendimiento comunicativo y definir la dimensión normativa de la sociedad civil, incluso sería conveniente decir que los sistemas democráticos pasan por la crisis de representatividad y sería preciso co-construirlos y discutir los ideales que están en las operaciones teóricas. Pero aquí, en la modernidad que es nuestro tiempo, sobresalen perspectivas acerca del poder del *demos* y la posible transformación, hay algunos que proponen la direccionalidad del concepto para que éste sea aplicable a lo políticamente existente.

En efecto, las abstracciones que acompañaron el momento de desenvolvimiento del concepto de la democracia se fueron integrando a lo existente. De ahí que el estado actual de la democracia se remita a los estudios de Ostrogorski y Michels acerca de la estructura y función de los partidos de masas, así como los análisis electorales de Lazarsfeld y Berelson. Estos trabajos versan por conocer empíricamente cómo funciona un sistema político supuestamente democrático. Sobre esta línea se desarrolla la propuesta de la definición de democracia de Schumpeter, quien arguye que lo democrático es un orden de instituciones con el fin de lograr decisiones políticas, en donde los individuos obtienen el derecho de decisión por el sufragio.

Por otro lado, a fines de la década de 1950 empieza una nueva forma analítica, argumentando que la investigación empírica lleva explícitamente el “deber ser” y por ende ajusta a la teoría de la democracia el *statu quo*, en ella la crítica a la teoría elitista formulada por Bachard, quien subraya que “equilibrio” y “estabilidad” del sistema político son valores escasamente relacionados con el concepto de democracia. Aunque el intento de formular un modelo con mayor grado de operacionalidad se encuentra en Dahl, quien deduce las condiciones de la democracia: *i*) participación de los ciudadanos en la elección, *ii*) igualdad en el voto, *iii*) la propuesta con más votos gana, *iv*) todos tienen derecho a presentar sus opciones a elección, *v*) todos disponen de la misma información, *vi*) existen renovaciones de cargos públicos, *vii*) las decisiones de los elegidos son cumplidas por los no elegidos y *viii*) las decisiones en periodos de elección son tomadas en cada elección. Este modelo presupone la aproximación a la regla de la mayoría en un régimen determinado (Lechner, 1988:24-25). De modo que se fue disolviendo la discusión de si la democracia era definida como *democracia liberal de masas*, pues recuperando lo afirmado por Dahl “son democracias todos los regímenes que se distinguen por la garantía real de la más amplia participación

política de la población femenina y masculina y por la posibilidad de descenso y oposición” (Morlino, 2005:35). Precisamente lo democrático, en palabras de Sartori, es el mecanismo que forma la poliarquía abierta en una competición de mercado electoral atribuyendo poder al pueblo, y específicamente asigna la reciprocidad de los representantes en correspondencia de sus electores (Morlino, 2005:35). Sobre esta línea de reminiscencias descriptivas, Morlino constituye una propuesta de las *tipologías múltiples*⁹ que intervienen en la democracia como las instituciones de gobierno, sistema de partido y sociedad civil/política; mediante esto, presenta seis modelos empíricos de democracia: *i*) democracia mayoritaria, *ii*) democracia plebiscitaria, *iii*) democracia fuertemente mayoritaria, *iv*) democracia débilmente mayoritaria, *v*) democracia proporcional y *vi*) democracia conflictual, en cada una ofrece caracteres detallados sobre la situación de un régimen (2005:56-59).

Desde otro punto, la justificación escéptica de la democracia como planteamiento del relativismo filosófico encontrado en Kelsen y Dahrendorf formula que *i*) nadie puede postular verdades absolutas, *ii*) por ello siempre hay una polisemia de soluciones a los problemas sociales, *iii*) el trabajo de las instituciones políticas vela porque ninguna idea de lo justo se imponga a otras y *iv*) la democracia liberal es la que se adapta a tales exigencias; puede decirse que la tesis es abrir la política a la relatividad del conocimiento. En otro enfoque, el *system analysis* de Luhmann intenta demostrar que la sociedad ya no tiene estructuras predeterminadas, puesto que el sistema por su eficiencia genera y articula su legitimación por parte de los individuos (Lechner, 1988:25-26).

Con la aparición de la teoría económica de la democracia, el estudio se orientó a comprender la regla de decisión que debería escoger el individuo racional-autónomo para las decisiones colectivas. El cálculo contempla los costos externos y decisionales producidos por terceros en el proceso decisional (Lechner, 1988:27). En esta situación, el teorema de Arrow generaliza una conocida paradoja (de Condorcet) sobre cuando hay tres opciones: no es seguro que se pueda obtener una preferencia colectiva, en cambio sucederá un movimiento cíclico perpetuo de las diversas opciones. En ésta, el problema de la regla de la mayoría, son los escasos incentivos para la información y la participación, puesto que un voto no puede ser decisivo, no obstante, se encuentran razones a favor –por ejemplo que tiene bajos costos de negociación–, uno de los más conocidos es el teorema de May, exponiendo que la regla mayoritaria guarda un conjunto de axiomas como ambigüedad, anonimato, neutralidad y respuesta positiva (Ovejero, 2008:28).

⁹ Las tipologías múltiples se yuxtaponen a las tipologías polares (Lijphart), pues permiten construir modelos más específicos en relación con las dimensiones relevantes (Morlino, 2005:61).

En lo que respecta a los análisis de la izquierda sobre la “democracia burguesa”, se proponen acentuar los sentimientos de frustración que inducen los procedimientos formales que tratan de operacionalizar la promesa de un gobierno para el pueblo (Ovejero, 2008:28). En Marx y Engels la república burguesa-democrática era una máquina de opresión de la clase obrera; en cambio en el discurso pronunciado en el Congreso de la III Internacional, Lenin examina que el núcleo democrático –principios– ha tenido diferentes fines de acuerdo con la clase en el poder y propone la posibilidad de crear nuevas formas de democracias. Sin embargo, la crítica es que no trata de explicar cómo sería la emancipación traducida a un autogobierno democrático.

El resultado de estas grandes tendencias fue concentrar los ideales como cartografías para pensar en las posibles transformaciones apegadas a las condiciones específicas de los regímenes democráticos realmente existentes. Los aportes de los teóricos de la “consolidación” o de la transición democrática proyectaron que las democracias reproducían en mayor medida los rasgos del pasado elitista. Fue esta presunción a la que llegaron Schmitter y Karl para trazar el necesario paso a la “extensión democrática” que consiste en una sucesiva ola de democratizaciones al punto de abarcar la vida cotidiana (Olvera, 2001:36). La democracia vista como forma de vida no sólo por medio de un simple procedimiento normativo, llevaría a discutir si el elitismo político era una etapa del proceso de democratización o un problema para la *consolidación*. En todo caso, hasta ahora la *metamorfosis* de la democracia a la vida de los ciudadanos es sólo una conjetura.

En América Latina los aportes de O’Donnell constituyeron una crítica certera a los regímenes democráticos. Esto hizo posible plantear los conceptos de “democracia delegativa” y “ciudadanía de baja intensidad”; el primero incluye a las democracias que se limitan a elegir un presidente que luego se convierte en un autócrata sin límite alguno (Olvera, 2008:46); el segundo engloba a los regímenes que coexisten con una legalidad intermitente o una legalidad truncada, generalmente se presentan en un Estado burocráticamente ineficiente y económicamente colonizado que no permite garantizar los derechos a todos los ciudadanos. Probablemente en el fondo lo que pretendía mostrar eran las dimensiones de Estado –entes burocráticos, sistema legal e identidad colectiva– régimen político y democracia, así como sus complicaciones que afectan a la ciudadanía. Atendiendo a estas reflexiones optó por el “estado democrático de derecho” (O’Donnell, 2004:37-49), con lo cual introdujo el lema de la teoría clásica acerca de la importancia de las leyes para proveer la justicia social.

MOMENTO EMPÍRICO: EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA

El argumento central de los análisis de la calidad de la democracia¹⁰ es caracterizar a los regímenes democráticos:

[cuyo tema es] clásico de la filosofía política y uno de los sectores más importantes de estos estudios; por otra, el estudio empírico [...] se encuentra, a pesar de todo en sus primeros pasos. Sin duda alguna, los procesos de democratización de estos años hacen posible el recurso de un material empírico que antes sencillamente no existía y, por consiguiente, hay que esperar el desarrollo de tales análisis (Morlino, 2005:319).

Lógicamente en los tiempos de la guerra fría, existía una obvia diferencia entre regímenes parcialmente democráticos, aquellos que estaban en la etapa de transición, *democracias de fachada* o falsas democracias, en las que se daba un simulacro de participación política. Este era el caso de las *democracias verticales* y las *democracias socialistas* (Greppi, 2012:26).

En América Latina los golpistas justificaron su asalto al poder por la necesidad de defender los principios de la “democracia occidental y cristiana”, incluso las oligarquías de la región se denominaron “democracias representativas” (Borja, 2012:57). Si bien tales categorías sirvieron para demostrar lo que no era la democracia, también dibujan a los regímenes con trazos excesivamente gruesos. En efecto, después del derrumbamiento del muro, la transformación económica y la llegada de partidos de derecha en Estados Unidos e Inglaterra, se posibilitó la entrada del *capitalismo-neoliberal* y la democracia representativa en la mayoría de los países. Después de ello, los análisis empíricos empezaron otra vez a fluir con el fin de especificar los caracteres de los nuevos regímenes, identificando las instituciones de gobierno, sistema de partidos y la función de la sociedad civil.

¹⁰ La noción de calidad en el “mundo industrial-mercantil” contiene tres connotaciones: “i) la calidad se define por los aspectos procedimentales establecidos cuidadosamente para cada producto; es decir, es importante seguir procedimientos de fabricación precisos y controlados en tiempo y forma; ii) la calidad consiste en contar con un producto que tenga ciertas características de elaboración, que esté hecho de ciertos materiales, que tenga forma y funcionamiento adecuados, junto con otros aspectos detalladamente definidos: es decir, se pone atención en el contenido; iii) la calidad del producto o el servicio deriva indirectamente de la satisfacción expresada por el cliente, por la demanda del mismo en más de una ocasión, independientemente de la forma en que fue elaborado o de sus contenidos actuales [...] Las tres nociones se formulan en relación con los procedimientos, el contenido y el resultado” (Morlino, 2005:259).

El análisis empírico de la calidad circunscribió –de nuevo– el concepto minimalista de democracia: sufragio universal, elecciones libres y competitivas, sistema de partidos, sistema legal que sanciona y respalda, libertades incluidas constitucionalmente para ejercer el derecho político y, correlativamente, el reconocimiento de todos los derechos. Así, una democracia de calidad es “aquel ordenamiento institucional estable que mediante instituciones y mecanismos que funcionan correctamente realiza la libertad y la igualdad de los ciudadanos” (Morlino, 2005:260). Mediante esta definición sobresalen cinco dimensiones, las primeras dos son procedimentales que contiene el *i*) respeto a la ley (*rule of law*) y *ii*) la rendición de cuentas (*accountability*); la tercera dimensión tiene que ver con reciprocidad (*responsiveness*) o la capacidad de respuesta que encuentra la satisfacción de los ciudadanos; finalmente las dos últimas son sustantivas, pensemos en el *iv*) respeto pleno de los derechos y la *v*) progresiva ampliación de la igualdad política, social y económica (Morlino, 2005:261). Lo propio de la calidad es cuando los sujetos se presentan como participantes activos de los procesos, articulando las decisiones de abajo hacia arriba y no contrariamente. Este marco se diferencia del análisis de Altman y Pérez-Linan, el cual se basa en tres aspectos de la poliarquía –derechos civiles, participación y competencia–, se contrasta también con los indicadores de Lijphart –representación femenina, participación electoral, satisfactores de la democracia, corrupción–, aunque tiene una cercanía con el análisis propuesto por Beetham (Morlino, 2005:263-264).

En Beetham, el análisis de la calidad es aplicado de forma análoga en democracias establecidas como en democracias *transicionales*; sus criterios de evaluación son correspondientes a la definición minimalista. Este análisis lo divide en dos partes: derechos civiles que comprenden las libertades primordiales para la democracia –la vida y la seguridad de la persona, libertad de movimiento, derecho al debido proceso, libertad de pensamiento y expresión, libertad de asociación, libertad de información, protección contra la discriminación–; y derechos políticos, que contienen el acceso a los cargos públicos, así como la vía electoral para lograrlo –derecho a ser postulado, derecho a elegir, derecho a votar (2005:93-94). De manera que dividirá en cuatro etapas el proceso para mostrar la calidad. La primera es la identificación de aspectos relevantes para el análisis empírico, por ejemplo la evidencia jurídica, procedimental y la instrumentación práctica; la segunda es la evaluación de los resultados con los parámetros internacionales; la tercera trata del escrutinio de los rubros de las formas de

subversión de derechos y la percepción del desempeño;¹¹ la última es un análisis de la eficacia de las instituciones de protección contra las subversiones (2005:96).

La objeción hecha a los análisis de la calidad, es que las variables no se pueden medir. Uno de los argumentos se encuentra en Schmitter, para quien existe una limitante para definir la “democracia política y representativa” ya que las elecciones no son la única manifestación de la democracia; además se suele sostener que existen condiciones como igualdad de recursos, acceso a derechos, así como beneficios en todos los sectores, lo que ninguna política existente ha satisfecho. Desde esta postura, emplea la enunciación genérica de democracia: “un régimen o sistema de gobierno en el que las acciones de los gobernantes son vigilados por los ciudadanos que actúan indirectamente a través de la competencia y la cooperación de sus representantes” (Schmitter, 2005:62).

Inclinado a desentrañar los ejes por donde pasa la analítica de la calidad, Beetham comienza a bosquejar –según él– los siete puntos de la escala que son utilizados por los investigadores para medir a un determinado régimen: *i*) los acuerdos sobre los regímenes parciales y en la Constitución son implementados efectivamente a todos los grupos; *ii*) las condiciones de una competencia política son iguales para la mayoría; *iii*) la igualdad de participación forma mayores grados de igualdad sustantiva; *iv*) los resultados electorales decrecen o aumentan en determinado tiempo; *v*) la membresía en organizaciones o movimientos se incrementa y se amplía a una polisemia de intereses; *vi*) los individuos manifiestan la tendencia de ser políticamente eficaces y, *vii*) la equidad de género tiene un aumento. Todas estas variables han sido utilizadas para definir o centrar la atención sobre el funcionamiento de las democracias, aunque son imposibles de medir (Schmitter, 2005:65).

Aunque es posible tomar en consideración que los problemas no son metodológicos o el cómo se mide, en todo caso son dificultades sobre la “selección de aquello que se mide y con la interpretación de los resultados obtenidos” (Greppi, 2012:22). La evidencia la encontramos en la manera de formular los indicadores que aparecen, por lo general, mediante términos valorativamente densos:

[...] la *adecuada* representación de intereses, la *influencia* indebida de los poderes económicos, la ausencia de *obstáculos* a la participación de los individuos [...], la *intromisión* del poder político en la formación de la opinión pública, la *imparcialidad* de

¹¹ Según Beetham, los modelos genéricos de subversión son: inadecuación de los procesos judiciales, políticas arbitrarias, uso de poderes extraordinarios contra opositores, exclusión sistemática de grupos específicos.

los tribunales, la *equidad* y *no discriminación* en las relaciones económicas y sociales, la *efectividad* de la rendición de cuentas (Greppi, 2012:22).

En lugar de la duda metódica, se debe considerar que es un problema inherente a las ciencias sociales que intentan medir ciertas categorías con referentes inalcanzables o del *deber ser*.

Debido a las complicaciones de llevar a cabo un análisis empírico que muestre con precisión la calidad del régimen democrático, se introdujo una serie de metodologías polisémicas. Entre ellas convergen las enfocadas al poder situadas en el origen –de dónde surge el poder–, el ejercicio –cómo se ejerce el poder– y finalidad –para qué se ejerce el poder. Asimismo hay otras orientadas en la ciudadanía –del individuo electoral al individuo ciudadano– que observan los retrocesos y avances logrados en materia del sistema de derechos. De esta línea se desprende el análisis de la Freedom House,¹² las metodologías del Economist Intelligence Unit (conocido como el índice de poliarquía, pues toma los dos ejes centrales de Robert Dahl: participación y competencia) y la del Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA) (Rico, 2012:62-63).

Es IDEA quien propone un marco de trabajo alternativo a la clasificación jerárquica de países y de los juicios de valor externo puesto que se “orienta a una evaluación integral basada en equipos de evaluación nacionales conducidos por gobiernos, organismos de la sociedad civil o instituciones académicas” (IDEA-Internacional, 2009:6). Desde la sistematización que realiza dicho instituto, se ponen en el centro del debate los elementos “mínimos” de la democracia: *i*) el control de los individuos y *ii*) la igualdad. De ello se desprenden una serie de análisis¹³ para responder la cuestión:

¹² La encuesta Freedom House se basa en análisis y clasificaciones numéricas de los derechos políticos (dividida en tres subcategorías: proceso electoral, pluralismo político y participación, y funcionamiento del gobierno) y las libertades civiles (divida en cuatro subcategorías: libertad de expresión y de creencias, derechos de asociación y de organización, imperio de la ley y la autonomía personal y los derechos individuales). De esta forma a cada país se le asigna una calificación numérica de 1 a 7 donde 1 representa el más libre y 7 los menos libres [<http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world-2013/methodology>].

¹³ Desde el 2000, al menos 20 países de todo el mundo –tan diversos como Mongolia e Italia, Bangladesh y Kenya, Perú y Australia– han utilizado el marco de trabajo a fin de evaluar el funcionamiento de sus democracias. Algunas evaluaciones fueron pruebas piloto promocionadas por IDEA-Internacional para ensayar la viabilidad del marco de trabajo para la evaluación (Bangladesh, El Salvador, Italia, Kenya, Malawi, Nueva Zelanda, Perú, Corea del Sur). Las evaluaciones posteriores comenzaron en forma totalmente interna en los países involucrados, aunque estuvieron a

¿Cuán democrático es nuestro país y su gobierno? (IDEA-Internacional, 2009:10). En la euforia de la calidad, un grupo de investigadores detallaron la *Situación de la democracia en México* (Emmerich, 2009) resaltando la inoperatividad de los poderes públicos para servir a la ciudadanía.

LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

En la década de 1960, ante los enfrentamientos de los bloques socialista y capitalista, en América Latina la revolución apareció no sólo como la estrategia ineludible frente al “desarrollo del subdesarrollo” sino también como respuesta respaldada por la teoría social, no obstante, la cavidad del análisis político a finales de la década de 1970 realizó un desplazamiento e introdujo la preocupación por el sistema democrático que, de acuerdo con Lechner, su inicio se presentó con “Las condiciones sociales de la democracia”, conferencia que organizó el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso). En ella, la atención se centraría en los procesos de transición dejando en segundo plano el tema relacionado con la consolidación democrática (Lechner, 1988:23-24).

El tratamiento de la democracia en México puede rastrearse antes de la década de 1980 y la evidencia puede encontrarse con la obra de Pablo González Casanova, *La democracia en México*, en donde la discusión de la formación histórica, metodológica y reglamentaria era primordial para dilucidar “la dinámica política, la institucionalización del cambio, los equilibrios y controles, la concentración y distribución del poder” (González, 1965:23). Asimismo, Meyer con el trabajo académico *Historical Roots of the Authoritarian State in Mexico*, propondría mostrar

cargo de organismos muy diversos: instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y *think tanks*, e incluso los mismos gobiernos (Mongolia, Países Bajos). Otras evaluaciones fueron exhaustivas, como la del Reino Unido; unas abarcaron informes de investigación, como en Australia; o bien una paciente recopilación de informes a medida que se conseguían fondos, como en Filipinas. Asimismo, en ciertos casos se valieron principalmente de un gran número de encuestas, como en el estudio de Asia Meridional sobre Bangladesh, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka. Por otro lado, algunos equipos de evaluación procuraron medir las fortalezas cambiantes de sus democracias a lo largo del tiempo. En el Reino Unido, Auditoría Democrática (Democratic Audit) llevó a cabo tres evaluaciones desde 1998 y se comprometió a realizar otra evaluación en los próximos años. Por último, Letonia realizará un ejercicio de evaluación más acotado para monitorear el progreso experimentado desde el primero hecho en 2005 (IDEA-Internacional, 2009:18).

que la Revolución Mexicana no había destruido la “naturaleza” autoritaria del porfiriato y a partir del zigzagueante proceso histórico que planteó, se cuestionó si la democracia tenía algún lugar en el sistema político mexicano (Meyer, 1977:19).

Desde otra posición, Woldenberg (2008) captó el desenvolvimiento de las reformas registradas de 1977 a 1997 para ilustrar la formación del sistema de partidos plural/competitivo y captar la evolución del sistema electoral que permitiera hablar sobre el equilibrio de las elecciones federales. En esta perspectiva se presenta la democracia formal como rector de la vida política, cuya dinámica reside en el método, el cual “es independiente de los contenidos sustanciales, es decir, de las políticas y programas concretos que las diversas fuerzas políticas promueven. Y se trata, además, de una democracia representativa, por cuanto la legitimidad de dichos gobiernos y políticas debe expresar la voluntad de los ciudadanos” (Salazar y Woldenberg, 1997:24). Ante todo se diferencia de la fórmula clásica, la cual consiste en el bienestar dado a los individuos porque en gobiernos despóticos o autoritarios puede existir esta característica, pero no cuentan con un sistema democrático. Este puente nos permite deducir que la democracia electoral se define por la posición legítima de los partidos políticos como actor fundamental para hacer cambios en el régimen.

Woldenberg escribe: si la democracia moderna es solamente formal-representativa y tan sólo es un método, un conjunto de procedimientos, ¿por qué es deseable la democracia? En otras palabras, ¿cuáles son los valores que hacen preferible políticamente a la democracia como forma de gobierno frente a sus alternativas autoritarias? Todo se mantiene en suspenso hasta nombrar los valores básicos que la sustentan: libertad, igualdad y fraternidad. Dichos valores son libertades democráticas que se fundan en el individuo autónomo con capacidad para decidir sobre sus acciones; igualdad no es uniformidad que pretenda abolir el pluralismo es “por el contrario [...] una igualdad dentro de la libertad y para la libertad, esto es, una igualdad dentro y para el pluralismo y la diversidad” (2008:25-31). En él se sustenta la democracia mediante los derechos y no mediante la voluntad.

Mientras que Woldenberg trazó el desenvolvimiento de 20 años para hacer un análisis de la transición, Emmerich, en cambio, ubicó “seis intentos democráticos” localizados a partir del siglo XIX: 1) la primera república (1824-1829); 2) la Constitución de 1857; 3) la república restaurada (1867-1876); 4) el maderismo (1911-1913); 5) el carrancismo (1917-1920). Después de la muerte de Carranza se instauraría el régimen del partido cuasi-único hasta que “el proceso de modernización económico-social de México, caracterizado por la urbanización, el aumento de los niveles educativos y un mayor acceso a fuentes de información [...] causó una diversificación de las condiciones de vida que se tradujo en pluralismo político erosionando así la votación del PRI”, las

cuales se concretarían con las derrotas tanto en las elecciones legislativas de 1997 como en las presidenciales de 2000 (Emmerich, 2009:15-16).

Ciertamente el suceso de la alternancia no fue obra de la casualidad, puesto que antes se crearía el Instituto Federal Electoral (IFE),¹⁴ el cual fue fundamental para cambiar las tácticas políticas y resolver los conflictos poselectorales, no obstante, todo se diluiría con lo ocurrido en 2006.

En contraposición, el argumento de Olvera señala que la transición democrática es caracterizada por un gobierno federal debilitado por el conflicto permanente con el Poder Legislativo, en donde los gobiernos locales son imitaciones del viejo autoritarismo. Estos factores exponen la permanencia fáctica del antiguo régimen.¹⁵ Desde esta posición, los conceptos del elitismo democrático dejaron de lado el estudio de las innovaciones que portaban la actuación de los actores sociales e impidieron que la sociedad civil y la sociedad política fueran analizadas en las continuidades, en las relaciones, en el proceso que origina y cambia a toda la sociedad (Olvera, 2010:24). En este caso, el resurgimiento de la sociedad civil, modificó el concepto de política y la presentó “como el ejercicio sistemático, deliberado y consciente de la movilización y de otras formas de influencia pública que desarrollan actores sociales diversos mediante la defensa de sus intereses, la promoción de proyectos políticos propios, el establecimiento de alianzas y la búsqueda de la hegemonía” (Olvera, 2010a:184).

Esta profundización intenta establecer que la sociedad política no es la única con capacidad para intervenir en el sistema democrático y centra la atención en la participación en la vida pública de los nuevos actores que complementariamente establecerán los cauces para la defensa de los derechos políticos mediante el marco de la reconstrucción del poder político. Ello establece que la “construcción democrática sólo puede ser concebida como una arena ampliada que incluye a una multiplicidad de actores con características muy distintas cuyas interrelaciones son cruciales para este proceso” (Dagnino, Olvera y Panfichi, 2006:42). En estos momentos la sociedad civil mexicana no ha tenido el ascenso augurado en los análisis en la materia. Pareciera que hay un detenimiento, aunque sin la actuación de la sociedad no estaríamos dialogando

¹⁴ Para llegar con tales condiciones, el rol del IFE fue crucial, de 1994 a 2000 y los números lo respaldan, “30 de 32 elecciones locales” concurren sin impugnaciones o incidentes mayores y se repitió lo mismo en “99% de las más de 4 800 elecciones” de municipios. Estos elementos dieron certeza sobre la pluralidad y equidad al sistema de partidos (Woldenberg, 2008:485-492).

¹⁵ Este argumento es parecido al de Putman acerca de los contornos institucionales que devienen de las tradiciones cívicas, las cuales cambian con lentitud.

sobre el pluralismo y la tolerancia política dentro del sistema político. Y quizá sea esta imagen prototípica la que contribuyó a formar redes de organizaciones de la sociedad civil con la responsabilidad ética de conquistar y co-construir nuevos espacios vinculados a contribuir en el fortalecimiento de la limpieza en la jornada electoral.

En México, los análisis de la transición son los ejes centrales para dibujar las limitantes y/o resultados de la democracia, la explicación versa en saber si fue un cambio político o simplemente todavía estamos en la etapa transicional. Desde ahí, “el no caso” es remplazado por los caracteres de: “democracia fallida”, “emergente”, “incipiente”, “inoperativa”, “colonizada”, “secuestrada”.

Todo lo negativo parece cubrir los alcances, ya sea porque la ciudadanía es inactiva –no puede conformarse en la sociedad civil crítica dibujada por los clásicos– e “ignorante” en algunos casos para elegir a los representantes o emprender una reforma que cambie la dinámica. En algunos casos se propone la tesis histórica de que el mexicano tiene una “ciudadanía imaginada” que no ha llegado a construirse. En otro punto se culpa a la élite de políticos que han monopolizado el uso de la palabra sólo para beneficios particulares. Lejos se escucha que en sí el problema deviene del Estado de derecho y de su aplicación correcta. No obstante, hasta ahora la democracia mexicana parece ser una incógnita.

La Constitución es una de las más avanzadas en cuanto a la protección de las personas, así como del reconocimiento de derechos. El énfasis por la rendición de cuentas es una referencia clave de los argumentos de los órganos públicos. La participación de los ciudadanos es estimulada mediante programas de difusión o en cuyo caso si llegan a organizarse se establecen mecanismos compensatorios. Entonces, dónde radica el problema. Es un asunto de aplicabilidad o simplemente es que nuestras democracias son *imperfectas*. El desafío supone conformar una sociedad con mayor grado de igualdad y libertad, mientras eso sucede el argumento de la democracia tendrá el efecto de producir líneas divisorias o vinculantes.

LA “CRISIS” O LO INHERENTE DE LA DEMOCRACIA

La frustración que causa la democracia es saber que los representantes, como filtros de las opiniones, son quienes deciden acerca de los asuntos públicos. Desde este posicionamiento, aunque no el único, los actores civiles y económicos con ayuda de organismos internacionales, empezaron a atacar primeramente el poder emanado del Estado para hacerlo eficiente, responsable. El poder de la espada y de la justicia tenía que ser reformado, desestabilizado, porque el uso de la violencia afectaba a la dignidad

del ser humano. En los albores de la posguerra se renovaron los derechos, aunque pasaría un tiempo para que los focos de la ingobernabilidad se prendieran.

Fue en la década de 1970 cuando la “crisis de la democracia” resonaría en la Comisión Trilateral. Ahí se intuía que cuanto más democrático era el sistema más obstáculos en él se formarían. Cabalmente, “en los últimos años el desarrollo de los procesos democráticos parece haber generado una fractura con los tradicionales instrumentos de control social, una deslegitimización tanto de la autoridad política como de las demás formas de autoridad, y una sobrecarga de demandas sobre el gobierno, que excede la capacidad de respuesta” (Greppi, 2012:95).

El nuevo proceso de conducción de la sociedad, desde entonces adquiriría tintes societales, emprendía la reconfiguración del sistema legal nacional respaldado por un Estado a uno internacional basado en el principio del reconocimiento. Análogamente el proceso de desjudicialización propuesto por los actores económicos, reclamaba el viejo argumento de Smith de la *mano invisible*. Los individuos del tercer entorno parecían estar en concordancia con liberarse de las ataduras normativas. Frente a ello se recurre al ideal del diálogo racional para demostrar que los ciudadanos son capaces de organizarse sin intervención alguna de un poder supremo y/o regla que determine su actuación. Este argumento recupera la promesa: *cambiando las reglas del juego todo funcionará con equilibrio*, emergerá un gobierno deslocalizado e internacional, parecido a la estructura de una empresa, el espacio público será una especie de “caja de resonancias” y el nuevo ciudadano cosmopolita –que asombraría hasta al mismo Rousseau por el grado de virtud política– reemplazará al individuo obtuso. No obstante, sabemos que el sistema público necesita reglas precisas que operen como límites de la actuación. Por ende, es un acuerdo-síntesis para determinar lo que es permitido dentro de las instituciones públicas.

En el fondo, los países de la transición democrática del siglo XX se encuentran en la encrucijada de defender a la democracia, al mismo tiempo que la “crisis” azota a los regímenes ya consolidados. En este sentido, la posición de México es endeble ya que los procesos de elección no han sido del todo aceptados por supuestos fraudes (1988, 2006 y 2012) y las constantes críticas a los partidos políticos. En todo, es una cuestión simbólica y jurídica. Las formas de relación entre fuerzas políticas y ciudadanas pusieron entredicho el concepto de democracia. La Constitución que enaltecía los derechos como máxima conquista, entró en el descrédito por no encontrarlos en la actuación cotidiana. Ahora, en el retorno de la sombra del “viejo régimen” y la concertación de las reformas estructurales. La democracia suele no poseer un significado consensado, sus líneas se desdibujan. La voluntad popular, la igualdad y la libertad, son utilizadas con ambigüedad. En el ámbito público, las características

no se presentan sobre las calcas teóricas, son todo lo contrario: las decisiones son hechas sin informar a la ciudadanía, existen fraudes en los municipios, los derechos son interrumpidos por servidores públicos, así como por la misma sociedad. La justicia y el acceso a ella es el tema recurrente para expresar las fallas del régimen mexicano.

Sin pretender desprestigiar los argumentos de la democracia en el marco de la nueva *governance* es necesario que estemos conscientes de que los problemas no van a desaparecer mediante formulaciones mágicas o aritméticas. Los ciudadanos no son estadísticas o entes abstractos calibrados para recibir estímulos que cambien de un momento a otro sus acciones, son individuos interesados y desinteresados por ciertos asuntos, aunque “todos” ambicionáramos llegar a un momento ilustrado, en donde el ciudadano fuera justo y racional –instante en que desaparecería toda regla, porque simplemente no la necesitaría–, lo cierto es que no son así, habitamos en la vorágine, en el desorden, en lo caótico del sistema político y en la azarocidad de las decisiones. Esto no implica dejar de lado los principios democráticos, es necesaria la intervención de los ciudadanos en los asuntos relevantes del espacio público. Apelando a la prudencia, sin dar “saltos kilométricos” o “ilusorios” sobre el futuro, ya que los arreglos no se dan por las demandas que se forman sino sobre lo exigible, presentadas en la acción de grupos civiles. La actuación de los ciudadanos, en la democracia representativa no es correlativa a la “voluntad popular”, es la voz de un grupo que reclama derechos.

La democracia siempre está en constante transformación. De hecho, su crisis no sólo es una etapa sino la acompaña en todo momento, desde los debates sobre qué es lo benéfico para la voluntad general, en la inclusión y/o reconocimiento de los grupos, en el ejercicio de los derechos y en la creación de instituciones. En cada caso, las estructuras empiezan a cambiar gradualmente, incorporando nuevos elementos a los caracteres esenciales de la democracia. Por consiguiente, la discusión no sólo crea desorden o polarizaciones sino plantea las interrogantes *¿cómo mejorar las condiciones de la democracia existente?* y *¿qué medios se necesitan para logra tal objetivo?* Ante todo, nuestro régimen democrático yace en los resultados, no es una cuestión de *autofundamentación* donde se eliminen los principios básicos, es, en cambio, de *transformación*.

Precisamente “si se busca la democracia en la génesis misma de la decisión, se busca en una dirección equivocada porque entonces la democracia se convierte en un ejercicio [...] que no consigue salir nunca de sus contradicciones” (Ruiz, 2010:63). Es posible entonces reconocer la articulación de democracia representativa con las condiciones legales/políticas –incluso demográficas– y puede que no sea la mejor mediando los interés de los representados, sin embargo, es la única. Así, pasamos de

lo adaptable a la única vía posible, o lo que es lo mismo, lo que puede ser aplicado en condiciones de profunda desigualdad económica y política, en un contexto de crecimiento y recesión.

CONCLUSIÓN

Existen diversos argumentos de la democracia. Están las tradiciones: las que promueven a los partidos [elitismo] con la mínima intervención de los ciudadanos [liberal], las que enfatizan en traer de vuelta aquella concepción de la política como forma de vida [república]. Los esencialistas centran la atención en conceptos como *voluntad popular y pueblo*. Por su parte, los empiristas desacreditan todo aquello que tiene que ver con los ideales. Finalmente los historiadores destacan los procesos sin adelantarse a lo que debe ser un régimen democrático. Cada una de las enunciaciones intenta justificar las acciones o decisiones de los que se cree, son los protagonistas principales del espacio público. El ciudadano –activo o el apático elector–, la sociedad civil y los representantes se envuelven en densos argumentos para demostrar la vía correcta, la que nos lleva a la verdadera democracia y desechará, finalmente, al híbrido e imperfecto régimen construido desde las revoluciones burguesas. Las operaciones teóricas, los instrumentos procedimentales y la historia de los procesos plasman su huella crítica para corregir a quienes no han tenido la oportunidad –según– de realizar un análisis correspondiente.

Entonces, la representación se erigió entre los liberales, para mostrar la incapacidad de los ciudadanos al momento de la resolución de los problemas públicos; mientras tanto para los republicanos era una ofensa recurrir a ese tipo de mediación, por el hecho de que el ciudadano ya no podía ejercer su autonomía. Por supuesto, no es tan sencillo explicar así un régimen basado en la representatividad en primer lugar porque la mediación tiene el efecto de filtrar todas las opiniones de los miembros de la sociedad –no sólo de aquellos a quienes representa–, de igual forma puede sub-representar o incumplir en sus obligaciones. En una es la aproximación de la política, en otro la ausencia.

Máximamente, la democracia puede presentar estos dos casos, sin necesidad de incumplir en su principio de asociar a los insociales. La clave es si este proceso institucional denominado *democracia indirecta* es el adecuado para promover o entorpecer la actuación de los ciudadanos. Aunque pueda ser sorprendente, la mediación es la forma más adaptable y no sólo se agota en el sufragio, ésta incluye todas las formas de decisión, desde quien legisla hasta los procedimientos que permiten las acciones

de los ciudadanos. “En la representación nunca hay inicio ni final absolutos, y eso es lo que permite que los ciudadanos y los representantes entretejan una historia, unos relatos compartidos acerca de qué es lo mejor o más conveniente para la sociedad” (Ruiz, 2010:68).

Los relatos compartidos o experiencias no siempre incluyen a toda la sociedad; en nuestros regímenes, la participación ya sea en el ámbito de la legalidad o de la transparencia en los procesos de selección, es una actividad de algunos actores informados sobre lo que sucede en la cosa pública, desde este punto la democracia sería un juego de élites cuyo alcance sería técnicamente calculable. No obstante, los procedimientos legales –tan criticados– proponen mecanismos de participación y sólo es necesario que los ciudadanos intenten o promuevan su actuación para *observar* la pluralidad de opiniones en lo público. En principio, tal aseveración por antonomasia sería una aporía, algo irresuelto, puesto que se necesitaría que el ciudadano obtuso envuelto en la intimidad y desinteresado de lo público, realice acciones de involucramiento, una tarea prácticamente imposible. Lo cierto es que no existe un argumento que permita erradicar el fenómeno concretamente, sólo devienen conjeturas [sobre qué pasaría si...] o comentarios.

En efecto, *son demasiadas razones y demasiado frágiles*: quienes elogian la voluntad del pueblo se muestran en la imposibilidad de traducir las voluntades en una colectiva o los que son partidarios de los representantes difícilmente pueden demostrar en qué condiciones atienden a sus representados, aquellos de la virtud alcanzada por la educación no pueden dejar de estar atónitos por los datos empíricos del ciudadano no activo (Ovejero, 2008:279). Al mismo tiempo, si agregamos el desenvolvimiento de la democracia en los regímenes colonizados se llega a la conclusión del doble esfuerzo. Es decir, primero se debe enfrentar el efecto de la nueva coordinación societal: la desjudicialización y el principio *pro personae*, con la precaución de observar todo como una unidad polisémica. La otra es crear conceptos que sean adaptables a la “realidad del colonizado” o en su caso tratar de modular los conceptos occidentales. En esto, a partir de la década de 1960 el concepto de la democracia estuvo ligado al marxismo, ahora se encuentra en la etapa del fatalismo o de la frustración por las condiciones sociales –pobreza, desigualdad e injusticia. Desde ahí, la no significación del concepto –entre otras razones– es recurrente para enfatizar que la democracia necesita incorporar el carácter básico de la forma de gobierno directa: actuación del ciudadano sin ninguna mediación alguna.

La democracia en la historia ha tenido diferentes variantes y sería absurdo incorporar elementos de la Grecia clásica o de la Constitución romana por el hecho de incorporar a los ciudadanos al espacio público. En tal caso el espacio público no es igual al de la antigüedad, la política como forma de vida se sintetizó; asimismo, existe

un conglomerado más extenso de ciudadanos. La *democracia representativa* es desde esta óptica el régimen que ha logrado incorporar a la multitud de excluidos y posibilita su organización en lo público. Este argumento puede ser refutado gracias al derecho que tenemos en estar en discordancia con los otros. Ciertamente, el estatus teórico de la democracia, como lo escribió Lechner, es sumamente precario, llegando a la indefinición o a la falta de fundamentación.

El poder del *demos* o el gobierno de la voluntad popular, sin duda es el argumento más debatido de la historia del pensamiento ya que es fascinante pensar en relaciones igualitarias, así como justas, en la perfectibilidad o en la utopía. Cuando nos percatamos sobre las formas desiguales, en el arrebató de algunos para determinar el acceso a la justicia, llegamos a la conclusión de que la conciliación entre los principios básicos de la democracia no se puede alcanzar, por lo demás, esto nos llevaría a la frustración. Significativamente es conocido que no es una situación simplemente de pensamiento sino de actuación, de acciones que cambien la dinámica de lo político que ayuden a incorporar nuevos elementos en beneficio de los ciudadanos. Tal vez sería ingenuo llegar a sostener que la democracia es la voluntad del “pueblo”, cuando la arquitectura institucional es lo contrario y, cada vez más, el reconocimiento de los derechos es lo prioritario para nuestros regímenes. Este contexto es similar al argumento liberal: *la democracia ya no es el poder del demos sino una Constitución*.

BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles (1988), *Política* (traducción: Manuela García), Madrid, Gredos.
- Beetham, David (2005), “Calidad de la democracia: el gobierno de la ley”, *Metapolítica*, vol. 9, núm, 39.
- Bobbio, Norberto (1987), *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Borja, Rodrigo (2012), “La democracia tridimensional”, en Daniel Zovatto y Marco Herrera (eds.), *Memoria II Foro Internacional de Santo Domingo*, Costa Rica, IDEA-Internacional.
- Bovero, Michelangelo (2002), *Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*, Madrid, Trotta.
- Dagnino Evelina, Olvera Alberto y Panfichi Aldo (2006), *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Emmerich, Gustavo et al. (2009), *La situación de la democracia en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Espósito, Roberto (1999), *El origen de la política*, Barcelona, Paidós.
- González, Pablo (1965), *La democracia en México*, Mexico, Era.

- Greppi, Andrea (2012), *La democracia y su contrario. Representación, separación de poderes y opinión pública*, Madrid, Trotta.
- IDEA-Internacional (2009), “Evaluar la calidad de la democracia”, Guía práctica.
- Lastra, Antonio (2008), “En Casa de Céfalo”, en Ostrogorski, Moisei, *La democracia y los partidos políticos*, Madrid, Trotta.
- Lechner, Norbert (1988), *Los patios interiores de la democracia*, Chile, Flasco.
- (2013), *Obras II. ¿Qué significa hacer política?*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Meyer, Lorenzo (1977), “Historical Roots of the Authoritarian State in Mexico”, en Jose Reyna y Richard Weinert (eds.), *Authoritarianism in Mexico*, Philadelphia, Pennsylvania, ISHI.
- Morlino, Leonardo (2005), *Democracias y democratizaciones*, México, Ediciones Cepcom.
- O’Donnell, Guillermo (2004), “Notas sobre la democracia en América Latina”, *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas. El debate conceptual sobre la democracia*, Argentina, PNUD.
- Olvera, Alberto (2001), *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, México, Colegio de México.
- (2008), *Ciudadanía y democracia*, México, Instituto Federal Electoral.
- (2010), “Introducción”, *La democratización frustrada. Limitaciones institucionales y colonización política de las instituciones garantes de derechos y de participación ciudadana en México*, México, Publicaciones de la Casa Chata.
- (2010a). “De la sociedad civil política y los límites y posibilidades de la política de la sociedad civil: el caso de Alianza Cívica y la transición democrática en México”, en Ilán Bizberg y Francisco Zapata, *Movimientos sociales*, México, El Colegio de México.
- Ostrogorski, Moisei (2008), *La democracia y los partidos políticos*, Madrid, Trotta.
- Ovejero, Félix (2008), *Incluso un pueblo de demonios: democracia, liberalismo, republicanism*, Madrid, Katz.
- Platón (1986), “Apología de Sócrates”, *Diálogos*, Madrid, Gredos.
- Quesada, Fernando (2008), *Sendas de democracia. Entre la violencia y la globalización*, Madrid, Trotta.
- Rico, Víctor (2012), “De una concepción minimalista a una concepción integral de la democracia”, en Daniel Zovatto y Marco Herrera (eds.), *Memoria II Foro Internacional de Santo Domingo*, Costa Rica, IDEA-Internacional.
- Rousseau, Jean (1987), *El contrato social*, México, Porrúa.
- Ruiz, José (2010), *El esencialismo democrático*, Madrid, Trotta.
- Sahuí, Alejandro (2007), “Ciudadanía y sociedad civil en el liberalismo igualitario de John Rawls”, en José Saucá y María Wences (eds.), *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de sus teorías*, Madrid, Trotta.
- Salazar, Luis y Woldenberg José (1997), *Principios y valores de la democracia*, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral.
- Sartori, Giovanni (2003), “La democracia antigua y la democracia moderna”, *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus.
- Schmitt, Carl (1990), “Prefacio”, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos.

- Schmitter, Philippe (2005), “Calidad de la democracia: las virtudes ambiguas de la rendición de cuentas”, *Metapolítica*, vol. 9, núm, 39.
- Serrano, Enrique (2007), “Teoría crítica y sociedad civil”, en José Sauca y María Wences (eds.), *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de sus teorías*, Madrid, Trotta.
- Tocqueville, Alexis (1980), *La democracia en América*, Madrid, Alianza Editorial.
- Woldenberg, José *et al.* (2008), *La mecánica del cambio político en México*, México, Cal y arena.

PAGINAS ELECTRÓNICAS

Freedom House [<http://www.freedomhouse.org/>].